



JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Nelson Omar Villamizar Uribe
Demandados	Bbva Seguros de Vida Colombia S.A.
Radicado	110014003054 2024 00226 00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y en atención que mediante Acuerdo No. PCSJA18-11127 de octubre 12 de 2018 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso a partir del 1° de noviembre de 2018, la transformación transitoria, de los Juzgados 63, 64, 65, 66, 67, 68, **69**, 70, 71 y 72 Civiles Municipales de Bogotá, entre otros, los cuales se denominarían Juzgados 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053 y 054 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá transitorios.

Que el artículo 20° del Acuerdo PCSJA23-12113 de 2023 resolvió:

*"Artículo 20. **Terminación de unas medidas transitorias en el Distrito Judicial de Bogotá**, adoptadas con el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018. A partir del once (11) de enero de 2024, modificar el artículo 1° del Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018, cuya última prórroga se dispuso en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12113 de 2023, en el sentido de terminar la medida transitoria adoptada para los juzgados 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053 y 054 transitorios de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, para que retomen su denominación original como juzgados 063, 064, 065, 066, 067, 068, **069**, 070, 071 y 072 civiles municipales de Bogotá"*

Que el precitado Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, en los artículos 33 y subsiguientes, impartió directrices en punto al equilibrio de cargas, reparto, remisión de expedientes entre otras.

Que mediante Acuerdo No. CSJBTA24-61 de abril 24 de 2024 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., se impartieron amplías

directrices a los Juzgados 63, 64, 65, 66, 67, 68, **69**, 70, 71 y 72 Civiles Municipales de Bogotá, frente a la entrega de procesos de mínima cuantía que tenían a cargo, los cuales debían ser entregados a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en los términos allí indicados.

Que este Consejo Seccional de la Judicatura efectuó el análisis de la información estadística SIERJU, rendida por los 62 Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad capital, insumo con el cual se estableció como carga promedio de la especialidad, la correspondiente a 750 procesos activos sin sentencia por juzgado.

Que los Juzgados 63, 64, 65, 66, 67, 68, **69**, 70, 71 y 72 Civiles Municipales de Bogotá actualmente cuentan con servidores judiciales nombrados y posesionados, tienen sede judicial asignada, e infraestructura física y tecnológica en funcionamiento.

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante acuerdo No. CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024, en sesiones de Salas Ordinarias de fecha 17 y 24 de abril de 2024, acordó la redistribución de Procesos. Los Juzgados 02, 03, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 56 y 57 Civiles Municipales de Bogotá, deberán entregar un total de 7.500 procesos digitalizados activos sin sentencia a ser reasignados a los Juzgados 63, 64, 65, 66, 67, 68, **69**, 70, 71 y 72 Civiles Municipales de esta ciudad, conforme a la siguiente distribución:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL QUE ENTREGA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL QUE RECIBE	TOTAL PROCESOS ASIGNADOS POR DESPACHO	TOTAL GENERAL
J-15	JUZGADO 69	290	750
J-54		250	
J-40		170	
J-12		40	

En consecuencia, esta sede judicial dispone:

PRIMERO: Avocar conocimiento de la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase¹,

(2)

FG

¹ Estado No. 075 del 03 de septiembre de 2024

Firmado Por:
Leydi Diana Palomino Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 069
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c7171d582e07b4eb76e5ac5cf84e7ded059d984f60b53cf6006a22b80d587b**

Documento generado en 02/09/2024 06:27:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>